



APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA EN INVESTIGACION SUMARIA INSTRUIDA POR D.A. N° 1737 DE 16 DE MAYO DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO N°

423

Chillán Viejo, 05 FEB 2019

VISTOS:

Artículo 138 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

A).- Decreto Alcaldicio N° 1.737 del 16 de Mayo del 2017, que instruye investigación sumaria con el objeto de determinar eventual responsabilidad administrativa de funcionaria enfermera Myriam Bravo Bravo, Encargada del Programa de Postrados quien habría incumplido las instrucciones dadas por el médico del Programa Sebastián Placencia Paz.

B).- Vista Fiscal y expediente de la investigación, Foliado del 1 a 226.

DECRETO:

1).- **APLIQUESE** a la funcionaria Myriam Bravo Bravo la medida disciplinaria de CENSURA, en los términos establecidos en el Artículo 120 letra a) con arreglo al Artículo 121 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de lo que se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente; por incumplir las obligaciones de cuidado de la salud de paciente en forma personalizada, integral y continua.

2.- COMUNIQUESE al inculpado, para lo previsto en el Artículo N° 139 de la Ley 18.883, "en contra del decreto que ordene la aplicación de una medida disciplinaria, procederá el recurso de reposición. El recurso deberá ser fundado e interponerse en el plazo de cinco días, contado desde la notificación, y deberá ser fallado dentro de los cinco días siguientes".

3.- Texto de la Vista Fiscal, forma parte de este Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DOMINGO PILLADO MENZER
ALCALDE (S)

FAL/OCLL /ocll-
Distribución:

Sr. **Miryam Bravo Bravo**, inculpado; Sr. Domingo Pillado M., Alcalde (s); Sr. Hugo Henriquez H., Secretario Municipal; Sra. Marina Balbontin, Directora DESAMU; Sr. Oscar Crisóstomo LI., Administrador Municipal (AM);